EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA

CERTIFICA

Que teniendo en cuenta el **ARTÍCULO 13º Garantías** del manual de contratación de la Institución Educativa donde hace referencia a que *"Los contratos que celebre la Institución Educativa, conforme a lo reglamentado en el acuerdo **003-2020**, no exigirán la constitución de pólizas"*, por lo anterior el proceso contractual **001-2026** no exigirá póliza teniendo en cuenta el análisis del riesgo que se realizó en el estudio previo de presente proceso.

Expedida en el Municipio de Campoalegre, a los 07 días del mes de abril del 2026.

JESUS ARMANDO BONILLA BETANCOURT
C.C. 12.195.589
Rector I.E SAN MIGUEL

GOBERNACION DEL HUILA

SECRETARIA DE EDUCACION

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MIGUEL

Campoalegre- Huila

Conformación Decreto 0250 de marzo 09 de 2007

Reconocimiento Resolución No. 2014 de marzo 6 de 2025

DANE 241132000546 **NIT** 813.005.732-5